

Adjunta Acta de Evaluación y Adjudicación

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 16 JUN. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

Adjudica propuesta pública y autoriza la contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Computacionales pertenecientes a la Plataforma de Información del Centro de Documentación e Información (CDI) del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a Sociedad de Ingeniería Algorítmica Limitada.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.272

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2009

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
VISTO: Los antecedentes adjuntos lo

previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Exenta N° 1.322, de 3 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para la contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Computacionales pertenecientes a la Plataforma de Información del Centro de Documentación e Información (CDI) del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-10-LE09, el servicio antes señalado, adjudicándose dicha prestación a **Sociedad de Ingeniería Algorítmica Limitada**, RUT N° 78.708.170-3, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-10-LE09, para la contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Computacionales pertenecientes a la Plataforma de Información del Centro de Documentación e Información (CDI) del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a **Sociedad de Ingeniería Algorítmica Limitada**, RUT N° 78.708.170-3, por ser su propuesta la mejor evaluada, considerando los aspectos técnicos y económicos, de acuerdo al documento de evaluación que se adjunta.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

TJDMITCHPANSCH/JAVENA
DISTRIBUCION:

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Sociedad de Ingeniería Algorítmica Limitada. (Dirección: Avda. Bulnes N° 180, Of. 81, Santiago)
5. Partes

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica de **Sociedad de Ingeniería Algorítmica Limitada**, para la contratación del servicio de mantenimiento de los Sistemas Computacionales pertenecientes a la Plataforma de Información del Centro de Documentación e Información (CDI) del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Para la implementación del referido servicio se deberá suscribir con el adjudicatario el respectivo convenio, en los términos establecidos en las bases de licitación pública, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El servicio en su totalidad deberá ser prestado hasta el 31 de diciembre del presente año, contado este plazo desde la fecha de suscripción del correspondiente convenio, lo que en todo caso no podrá ser antes del 1 de junio de este año.

El servicio encomendado se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, contra la realización del servicio y su aprobación por parte de CONACE y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales y siempre que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado. El pago respectivo se efectuará durante el mes siguiente al que se efectuó el servicio de mantenimiento.

Con todo, si el servicio no comienza a prestarse a contar del primer día del mes respectivo, sólo se pagará la proporción del mes.

ARTÍCULO CUARTO: El valor mensual del servicio encomendado corresponde a la cantidad total \$1.100.000.-(un millón cien mil pesos), por lo que el gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación del servicio antes señalado, durante el presente año, ascenderá a la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual ya indicado por el número de meses que dure el contrato.

ARTICULO QUINTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará al Ítem 05.01.04.22.11.003 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


OSVALDO GALLARDO SAEZ
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
 Jefe Partes y Archivo